

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Veintidós de Junio de dos mil  
veintiuno.

Mediante escrito que antecede, la Apoderada Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., solicita dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido en contra del señor EVELIO ANTONIO BETANCUR BUENO, que se corrija el auto interlocutorio 121 del 23 de abril de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago, por cuanto se evidencia un error en las fechas de los intereses corrientes o remuneratorios, en el literal B del Punto Tercero de las pretensiones, los cuales fueron solicitados desde el 29 de abril de 2019 al 29 de octubre de 2020, **siendo lo correcto desde el 29 de abril de 2020 hasta el 29 de octubre de 2020.**

Como la solicitud es procedente y se ajusta a los requisitos consagrados en el artículo 286 del C. G. del Proceso, a ello se accede y en consecuencia se corregirá respecto del PAGARÉ NÚMERO 018356100027675, la fecha que abarca los intereses de plazo o corrientes conforme al punto TECERO, ordinal B, **desde el día 29 de abril de 2020 hasta el 29 de octubre de 2020.** los demás numerales y ordinales de la citada providencia permanecerán incólumes por no haber modificaciones o correcciones para hacer.

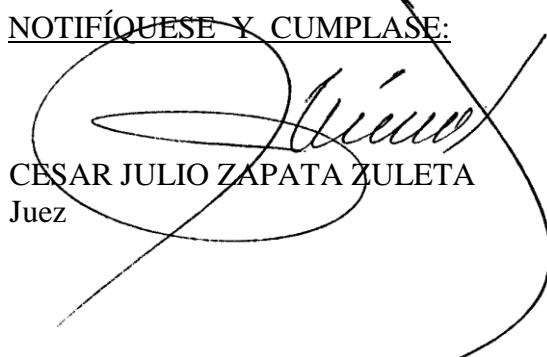
Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO** Se corrige respecto del PAGARÉ NÚMERO 018356100027675, el punto TECERO, en su ordinal B, la fecha que abarca los intereses de plazo o corrientes, los cuales se tomarán **desde el día 29 de abril de 2020 hasta el 29 de octubre de 2020.**

**SEGUNDO.** Los demás Numerales y ordinales de la citada providencia permanecerán incólumes por no haber modificaciones o correcciones para hacer.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

  
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOSUCIO - CALDAS

**NOTIFICACION POR ESTADO: 060**

Hoy: 23 de Junio de 2021

Secretario: Jorge

